

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA, FEGRADI COCEMFE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

REUNIDOS:

POR LA FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA, FEGRADI COCEMFE GRANADA:

Dña. Marta Castillo Díaz, con DNI 74.656.323 W, en calidad de Presidenta de FEGRADI, con CIF G 1807540 B, domicilio en Paseo Laguna de Cameros, 6. 18003 Granada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL:

Dña. D^a. Luisa M^a García Chamorro, con DNI 23.791.008 S, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Motril con CIF: P 1814200 J, con domicilio en Plaza de España s/n.18.600 Motril (Granada)

DECLARAN

1º.- Que FEGRADI COCEMFE GRANADA, es una **organización sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública**, que representa a todas las personas con discapacidad física y/u orgánica de Granada y su provincia, a través de sus asociaciones miembro.

2º.- Que FEGRADI COCEMFE GRANADA **dispone de un Servicio de Orientación y Apoyo al Empleo que gestiona el Programa Andalucía Orienta**, financiado por la Junta de Andalucía para el desarrollo de acciones de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 y regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, con Expte. SC/OCA/0008/2022 dentro del cual se incluye Itinerancia en el municipio de Motril.

3º.- Que los PROGRAMAS DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN DE FEGRADI COCEMFE GRANADA, **cuentan con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios** para maximizar las oportunidades de empleo.

Dicho servicio cuenta con 2 perfiles profesionales:

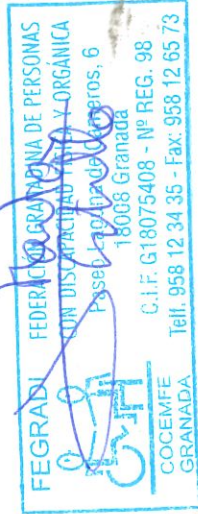
1. Orientadora Laboral

Competencias

- Habilidades sociales y personales para la comunicación.
- Conocimiento de la legislación, normativa específica y recursos sobre empleo, prestaciones e impuestos.
- Dominio de metodología didáctica para presentar técnicas para el acceso al empleo y al autoempleo.
- Trabajo cooperativo y búsqueda de enlaces.

Funciones

- Diseño de Itinerarios personalizados de inserción en colaboración con cada persona.
- Desarrollo de cada itinerario según el plan de trabajo marcado.
- Análisis de perfiles profesionales y prospección de empleo.
- Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo para adaptar a posibles candidaturas con las empresas.



- Asesoramiento sobre trámites, procedimientos y bonificaciones a la contratación a empresas

2. Técnica en Acompañamiento a la inserción:

Competencias

- Habilidades sociales y personales para la comunicación.
- Conocimiento de la legislación, normativa específica y recursos sobre empleo, prestaciones e impuestos.
- Dominio de metodología didáctica para presentar técnicas para el acceso al empleo y al autoempleo.
- Trabajo cooperativo y búsqueda de enlaces.

Funciones:

- Desarrollar en cada trabajador las siguientes competencias:
 - o Las técnico-profesionales referidas a los contenidos específicos de la profesión a desarrollar, ligadas a una especialidad profesional.
 - o Las sociolaborales necesarias para diversas profesiones y que tienen que ver con el modo de enfrentarse a las tareas y con las relaciones sociales.
 - o Las personales que inciden en el proceso de incorporación social y que, aunque no tienen que ver directamente con el desempeño laboral, pueden incidir en él.
- Acompañar al trabajador en su puesto: Tutorías de seguimiento para facilitar el acceso y mantenimiento del puesto de trabajo.
- Fomentar la relación empresa - trabajador /a sirviendo de nexo de unión ante posibles dificultades.
- Contacto y coordinación con recursos para el empleo (internos y externos)

4º.- Que los PROGRAMAS DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN DE FEGRADI COCEMFE GRANADA, **se plantean como meta** alcanzar el máximo nivel de autonomía y eficacia de personas con discapacidad física y/u orgánica, a través de la integración de las mismas en tareas, entornos y empleos normativos.

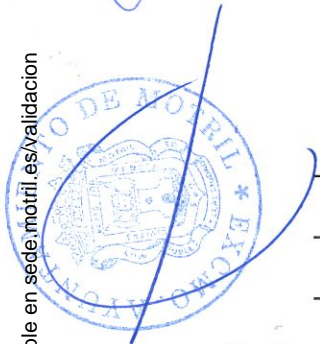
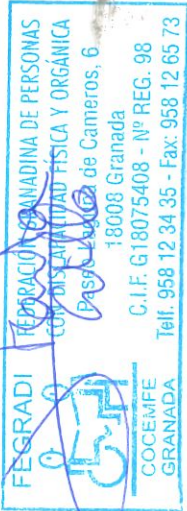
5º.- Que es **voluntad de todas las partes formalizar este convenio** con el objeto de conseguir una mejor valoración, adaptación y cualificación del usuario mediante el conocimiento directo del ambiente real de trabajo, para lo que se necesita la atención directa en materia de Orientación Laboral en el municipio de Motril y el Ayuntamiento de Motril, en las dependencias del Área de Formación y Empleo cuenta con instalaciones en las que se puede procurar a la persona usuaria del servicio dicha atención directa y personalizada.

CLÁUSULAS

Las partes se comprometen a la adopción de las medidas necesarias para el correcto desarrollo del Convenio y la colaboración se ejecutará en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Motril, **se compromete a ceder un espacio accesible** para poder realizar las sesiones de orientación y acompañamiento respetando los criterios de privacidad de las personas usuarias, en las instalaciones del Área de Formación y Empleo.

SEGUNDA. - FEGRADI COCEMFE GRANADA **se compromete a acudir el primer y tercer miércoles de cada mes** (en horario de 9 a 14h) y aportar el personal de orientación y acompañamiento especializado en personas con discapacidad física y/u orgánica.



TERCERA. - Cada una de las partes firmantes será responsable de los medios materiales, técnicos y humanos que les pueda corresponder, que le hayan sido asignados y/o que deban ser empleados para la ejecución de este Convenio.

CUARTA.- El presente acuerdo estará en **vigor** durante toda la vigencia del servicio de orientación y acompañamiento a la inserción, cuya fecha prevista de finalización es el 15/05/2023.

QUINTA.- Este convenio puede ser **cancelado** por cualquiera de las partes en cualquier momento, previa comunicación por escrito de las circunstancias que dan lugar a la anulación con un plazo mínimo de un mes.

SEXTA.- El Convenio **se regirá** por lo establecido en sus propias cláusulas. En todo lo no establecido en el mismo será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que conste, se firma el mismo en el lugar y fecha a continuación indicados.

El representante del Ayuntamiento de Motril

El representante de FEGRADI

Fdo: Luisa M^a García Chamorro

Fdo: Dña. Marta Castillo Díaz

ALCADESA - PRESIDENTA

PRESIDENTA

